

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de junio de 2026

No. 46

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

CONVENIO de Coordinación y Adhesión N° MUJERES/CCA/REFUGIO/ENTE/CHIH/IMMC/R-2026-049, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto R-2026-049.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificadorio N° 03-CM-SaNAS-CHIH/2025 al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/CLPSE/0544/2026 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2772

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPSE/0545/2026 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, la Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2773

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 019 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-004-2026, relativa a trabajos de construcción de servicios sanitarios; trabajos de rehabilitación eléctrica; trabajos de rehabilitación de servicios sanitarios; y trabajos de rehabilitaciones generales.

Pág. 2774

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 08/Ordinario/2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por el que se aprueba la Modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Pág. 2775

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 025-2026-LP-JMAS-RP, relativa a construcción de cajas de válvulas.

Pág. 2784

-0-

CONVOCATORIA para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 026-2026-LP-JMAS-RP, relativa a construcción de cajas de válvulas.

Pág. 2785

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 060-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de medidores mecánicos.

Pág. 2786

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-016-2026-BIS, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 2787

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP-002/2026, relativa a la adquisición de tres vehículos.

Pág. 2788

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A060501-2026-P, relativa a la contratación de servicios profesionales de consultoría.

Pág. 2789

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la reforma o modificación al Acuerdo General del Pleno, mediante el cual se crea el puesto de Coordinador de Presidencia del Órgano de Administración Judicial, previamente autorizado y emitido, en sesión ordinaria privada del trece de mayo de dos mil veintiséis.

Pág. 2790

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Presencial para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° CUM-LP-11-2026, N° CUM-LP-12-2026 y N° CUM-LP-13-2026 relativas a trabajos de pavimento con concreto hidráulico.

Pág. 2795

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2796 a la Pág. 2807

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/CLPSE/0544/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, párrafo primero, de la Constitución Política; y 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. PROSECRETARIA DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVIII/ARPSE/0545/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con Recurso Estatal por concepto de Impuesto Universitario con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

019

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-004-2026	FECHA Y HORA: 15 de junio de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 16 de junio de 2026 a más tardar a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de junio de 2026 a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 26 de junio de 2026 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 2 SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDIN DE NIÑOS NARCISO MENDOZA 1091 UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.

Partida 2: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES EN LA PRIMARIA 5 DE MAYO 2465, UBICADA EN JUÁREZ, CHIH.

Partida 3: TRABAJOS DE REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS ESTRUCTURA A-70 Y BARRA-MALLA, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES EN LA PRIMARIA ROTARIA NUM. 2 NAYO REVILLA, EN CHIHUAHUA, CHIH.

Partida 4: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, EN LA PRIMARIA AGUSTIN MELGAR, EN MAGUARICHI, CHIH.

Partida 5: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, EN EL JARDIN DE NIÑOS JUAN DE GUINOL, EN CUAUHTÉMOC, CHIH.

Partida 6: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDIN DE NIÑOS ENRIQUETA SURAY 1078, EN AHUMADA, CHIH

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$116,000.00 (Son ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 2: \$659,000.00 (Son seiscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 3: \$723,000.00 (Son setecientos veinte tres mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 4: \$432,000.00 (Son cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 5: \$106,000.00 (Son ciento seis mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 6: \$370,000.00 (Son trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1300 Y/O 1301, 1302, 1307 1309, 1310.

Partida 2: 1300

Partida 3: 1300 Y/O 1301, 1302, 1304, 1305, 1308, 1309, 1311

Partida 4: 1300 Y/O 1301, 1302, 1303, 1304, 1308, 1309

Partida 5: 1300 Y/O 1301, 1302, 1303, 1304, 1308, 1309

Partida 6: 1300 Y/O 1301, 1302, 1303, 1304, 1308, 1309

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día 15 de junio de 2026 y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para las partidas (1,3,4 y 5) en las oficinas ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih y en las oficinas ubicadas en Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fracc. Córdova Américas en Juárez, Chih, para las partidas (2 y 6)

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **17 de junio de 2026 a las 14:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: 13 de julio de 2026.

Plazo:

Partida 1.- 60 días naturales

Partida 2.- 180 días naturales

Partida 3.- 120 días naturales

Partida 4.- 120 días naturales

Partida 5.- 60 días naturales

Partida 6.- 120 días naturales

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **26 de junio de 2026 a las 10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **02 de julio de 2026**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2026

SUPLENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

LIC. ALEJANDRA REYES SOTELO



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la I Sesión Ordinaria de 2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 02 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto número 09 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

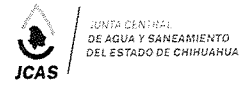
EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 09 del Orden del Día por parte del Mtro. Roberto Anaya Moreno, secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la **JCAS**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al Mtro. Ricardo Arturo Salazar Herrera, titular de la Subdirección Administrativa y de Recursos Humanos de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Aquí los pongo en contexto, pues la solicitud que hoy nos ocupa es la de solicitar la autorización por parte de este Consejo para modificar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, respecto del artículo 8 y del Anexo Único de dicho documento, en donde se pretende de una manera escalonada y eficiente otorgar este beneficio para más compañeros, como se manejó desde que estaba este proyecto en comisiones para beneficiar al personal del área técnica, para lo cual muestro la imagen que aparece en sus pantalla en este momento, para una mejor explicación y comprensión de este tema.

ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO DEL SPC



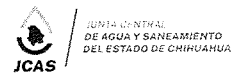
Con base en la fracción I del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, **se propone la modificación al artículo 8, así como, al ANEXO ÚNICO referente al Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.**

Se proponen dichos cambios, dejando al únicamente personal técnico de manera inicial, para estar en posibilidades de implementar el Servicio Profesional de Carrera de manera escalonada y eficiente.



Actualmente el artículo 8 de este Reglamento, en donde se encuentra su catálogo de puestos, incluía todo el personal que estaba contratado desde el puesto de Personal Especializado "C" hasta el de Jefe de Departamento y la solicitud de modificación que hoy nos ocupa, es la que aparece en la imagen que está en sus pantallas.

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LA JCAS



Actual:

Artículo 8. El Servicio se integrará por Personas Servidoras Públicas de Carrera calificadas y se organizará conforme a la estructura determinada en el presente Reglamento. La estructura dará acceso a las categorías determinadas en el ANEXO ÚNICO de este Reglamento e incluirá desde el nivel de PERSONAL ESPECIALIZADO "C" hasta el nivel de JEFE DE DEPARTAMENTO. El Comité de Profesionalización propondrá al Consejo la integración y actualización del ANEXO ÚNICO, conforme a la Estructura Orgánica, al Manual de Organización de la Junta y a la suficiencia presupuestal que le sea autorizada por el Consejo.

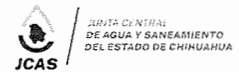
Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. El Servicio se integrará por Personas Servidoras Públicas de Carrera calificadas y se organizará conforme a la estructura determinada en el presente Reglamento. La estructura dará acceso a las categorías determinadas en el ANEXO ÚNICO de este Reglamento. El Comité de Profesionalización propondrá al Consejo la integración y actualización del ANEXO ÚNICO, conforme a la Estructura Orgánica, al Manual de Organización de la Junta y a la suficiencia presupuestal que le sea autorizada por el Consejo.

Consiste, como lo pueden observar en la imagen, en eliminar lo que está en color amarillo. Esto obedece a que a que abajo del Personal Especializado "C", tenemos también otros puestos con los que se contratan algunos compañeros del área técnica, que se denominan Auxiliar Especializado y ellos estaban quedando fuera de acceder a los beneficios de este Servicio Profesional de Carrera, entonces al eliminar este párrafo de nuestro artículo número 8, vamos a poder beneficiar a 22 colaboradores más dentro de este Servicio Profesional de Carrera y por lo pronto quitar lo que es solamente el puesto de Jefe de Departamento, por lo que bajaríamos de este programa a 11 personas y accederían con ello 22 colaboradores, como ya lo comenté.

Aquí les muestro en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas, los puestos que anteriormente no estaban contemplados en el Servicio Profesional de Carrera por estar contratados como auxiliares, pero son los puestos funcionales que tienen los compañeros que, con esta modificación, ya entrarían dentro del catálogo de puestos.

**MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LA
JCAS**



Se solicita autorización para modificar el artículo 8, ya que **la redacción anterior limitaba a los puestos a PERSONAL ESPECIALIZADO "C" hasta el nivel de JEFE DE DEPARTAMENTO**, por lo que se contraponía al Catálogo de Puestos, ya que dejaba fuera del catálogo los siguientes puestos de Auxiliares:

- Auxiliar Especializado en Procesos Licitatorios
- Ingeniero Supervisor
- Técnico en Mantenimiento Correctivo
- Ingeniero de Eficiencia Electromecánica
- Ingeniero Civil/Evaluación de Ingeniería
- Promotor de Sistemas de Captación
- Técnico de Desinfección y Purificación
- Muestreador
- Laboratorista
- Supervisor de Desinfección y Purificación
- Ingeniero Especializado en Procesos Licitatorios

Ahora les mostraré en la imagen que aparece en este momento en sus pantallas como quedaría el catálogo de puestos en el Servicio Profesional de Carrera, de la Dirección Técnica y del lado derecho los puestos de la Dirección de Operación Regional, dentro del Anexo Único de dicho documento.

ANEXO ÚNICO - CATÁLOGO DE PUESTOS DEL SPC ACTUALIZADO



Dirección Técnica.

1. Ingeniero Especializado en Procesos Licitatorios
2. Auxiliar Especializado en Procesos Licitatorios
3. Analista de Precios Unitarios
4. Supervisor Zona Frontera
5. Supervisor Zona Centro-Conchos-Parral
6. Supervisor Zona Tarahumara
7. Supervisor Zona Cuauhtémoc-Casas Grandes
8. Proyectista de Agua Potable y Alcantarillado
9. Proyectista de Saneamiento y Reúso del Agua

Dirección de Operación Regional.

1. Ingeniero Evaluador/Evaluación de Ingeniería
2. Ingeniero Civil/Evaluación de Ingeniería
3. Técnico en Mantenimiento Correctivo
4. Evaluador de Aprovechamientos
5. Geohidrólogo
6. Ingeniero de Eficiencia Electromecánica
7. Promotor Social de Organismos Auxiliares
8. Promotor de Sistemas de Captación
9. Jefe de Laboratorio
10. Laboratorista
11. Muestreador
12. Supervisor de Desinfección y Purificación
13. Técnico de Desinfección y Purificación

Básicamente, en esto consiste esta autorización y con ello doy por concluida mi intervención en cuanto a este punto del Orden del Día respecto a la aprobación de la propuesta de modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la JCAS.

Acto seguido, toma la palabra el Mtro. Roberto Anaya Moreno, secretario de este Consejo de Administración, para comentar lo siguiente:

En este momento agradezco al Mtro. Ricardo Arturo Salazar Herrera, titular de la Subdirección Administrativa y de Recursos Humanos de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios de los consejeros que así fue su deseo externarlos, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero.

Por lo anterior, les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día respecto de la aprobación de la propuesta de modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la JCAS, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el uso del sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 08/Ordinario/2026: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción II BIS; 13 BIS, fracciones XVIII, XXI y XXII; todos de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los términos en que fue expuesto. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que, por su conducto, se envíe este documento y sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del año 2026

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Mtro. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la I Sesión Ordinaria del 2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 02 de marzo del año 2026.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3 FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13, 14, 16 Y 17 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10, APARTADO B, FRACCIÓN II BIS. Y 13 BIS, FRACCIONES XVIII Y XXI DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto LXVI/RFLYC/0982/2021 II P.O., publicado el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se adicionó la fracción II BIS, al apartado B, del artículo 10 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en la que se dispone que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua tiene la atribución de establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y de las juntas operadoras, con el propósito de seleccionar y reclutar a los mejores aspirantes a ocupar las plazas vacantes y de nueva creación, conforme al marco normativo, procedimientos y herramientas que para ese efecto establezca el Consejo de Administración de la Junta Central, para los subprocesos de ingreso, capacitación, evaluación al desempeño, estímulos y separación; lo que permitirá contar con personal profesionalizado para atender las atribuciones de la Junta Central y coadyuvar a que el personal esté en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas, así mismo, establece en su artículo Segundo Transitorio que, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2024.

La aludida modificación ha sido de gran beneficio no solo para los trabajadores de la Junta Central y los de los organismos operadores, sino también para las personas usuarias, pues al contar con el personal técnico debidamente capacitado, ello redundará en una mejora sustentable en la prestación de servicio público de agua; además de que una vez que entró en vigor esta disposición normativa, se derogaron la fracción IX del artículo 15 BIS y la fracción VIII del artículo 24 BIS de la Ley en comento, que contemplaban las facultades de los Directores Ejecutivos de la Junta Central y de las Municipales para nombrar y remover libremente al personal de dichos organismos, a excepción de las personas que ocupen la titularidad de alguna de las Direcciones, ya que estas son nombradas por el Consejo de Administración de la Junta Central o, en su caso, por el Consejo de Administración de las Juntas Municipales, todas del Estado de Chihuahua.

En ejercicio de la atribución que se prevé en la fracción II BIS del apartado B del artículo 10 de la referida Ley, el 03 de agosto de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 02/Extraordinario/2024, mediante el cual se expidió el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, aprobado por el Consejo de Administración de esta descentralizada, en su II Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de abril de 2024.

Desde la fecha en que entró en vigor el ordenamiento reglamentario de referencia, se efectuaron modificaciones a la Estructura Orgánica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, autorizadas en el punto del orden del día número 9, mediante Acuerdo número 12/Extraordinario/2024, por el Consejo de Administración del organismo en la IV Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el día 29 de noviembre de 2024, misma que fue validada por el Secretario de la Función Pública del Estado de Chihuahua, mediante oficio SFP/562/2025 de fecha 16 de julio de 2025, así mismo, se efectuaron modificaciones relacionadas con el Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera, a efecto de ampliarlo y seguir atendiendo con eficacia y eficiencia el compromiso social que la presente administración tiene en la prestación del servicio que la Ley le encomienda, por lo que se considera necesario y de utilidad emitir la consecuente reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a fin de actualizarlo y facilitar su aplicación.

Es así que en el artículo 8, se pretende eliminar el texto que menciona: ***“e incluirá desde el nivel de PERSONAL ESPECIALIZADO “C” hasta el nivel de JEFE DE DEPARTAMENTO”***, ya que esa redacción limita a los puestos, dejando fuera del catálogo el puesto de “Auxiliar Especializado”; así mismo del **ANEXO ÚNICO**, se elimina la Dirección Administrativa, ya que al modificar la Estructura Orgánica del organismo, las áreas de dicha Dirección sujetas al Servicio Profesional de Carrera, pasarán a la Dirección de Operación Regional, quedando la Dirección Administrativa sin puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

En base a lo expuesto y fundado, se ha tenido a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo N° 08/ORDINARIO/2026

Se **REFORMA**: el artículo 8 y el ANEXO ÚNICO; todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 8. El Servicio se integrará por Personas Servidoras Públicas de Carrera calificadas y se organizará conforme a la estructura determinada en el presente Reglamento. La estructura dará acceso a las categorías determinadas en el ANEXO ÚNICO de este Reglamento. El Comité de Profesionalización propondrá al Consejo la integración y actualización del ANEXO ÚNICO, conforme a la Estructura Orgánica, al Manual de Organización de la Junta y a la suficiencia presupuestal que le sea autorizada por el Consejo.

ANEXO ÚNICO

CATÁLOGO DE PUESTOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dirección Técnica

1. Ingeniero Especializado en Procesos Licitatorios
2. Auxiliar Especializado en Procesos Licitatorios
3. Analista de Precios Unitarios
4. Supervisor Zona Frontera
5. Supervisor Zona Centro-Conchos-Parral
6. Supervisor Zona Tarahumara
7. Supervisor Zona Cuauhtémoc-Casas Grandes
8. Projectista de Agua Potable y Alcantarillado
9. Projectista de Saneamiento y Reúso del Agua

Dirección de Operación Regional

1. Ingeniero Evaluador / Evaluación de Ingeniería
2. Ingeniero Civil / Evaluación de Ingeniería
3. Técnico en Mantenimiento Correctivo
4. Evaluador de Aprovechamientos
5. Geohidrólogo
6. Ingeniero de Eficiencia Electromecánica
7. Promotor Social de Organismos Auxiliares
8. Promotor de Sistemas de Captación
9. Jefe de Laboratorio
10. Laboratorista
11. Muestreador
12. Supervisor de Desinfección y Purificación
13. Técnico de Desinfección y Purificación

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se revocan y dejan sin efectos los acuerdos, lineamientos administrativos y demás disposiciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente en el portal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año 2026, conforme a lo previsto por el artículo 10, inciso B, fracción II Bis de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprobado por los integrantes del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

LA QUE SUSCRIBE, **MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN**, CON FACULTAD LEGAL PARA CERTIFICAR, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **08/ORDINARIO/2026**, CONSTA DE CUATRO (4) FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal No. SE300/091/2026 de fecha 27 de abril del 2026 emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
025-2026-LP-JMAS-RP	Construcción de cajas de válvulas en varias calles de la ciudad de Chihuahua, zona Norte. Ubicación: Zona Norte de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	120 (Ciento Veinte) días naturales, con fecha estimada de inicio programado de los trabajos el día 07 de julio del 2026.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 15 de junio del 2026 a las 13:00 horas en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 16 de junio del 2026 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 24 de junio del 2026 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en la siguiente especialidad genérica: 1300 (Edificación), o bien, en caso de no contar con la especialidad genérica señalada anteriormente, deberá contar con una o más de las especialidades particulares siguientes:
 - 1301 (Albañilería y obra civil)
 - 1304 (Herrería)
 2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
5. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 6. Los procedimientos de contratación anteriormente descritos no tienen costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
7. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 8. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 9. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 10. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 11. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2026

ING. MANUEL ALTES CARDENAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal No. SE300/091/2026 de fecha 27 de abril del 2026 emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
026-2026-LP-JMAS-RP	<p>Construcción de cajas de válvulas en varias calles de la ciudad de Chihuahua, zona Sur.</p> <p>Ubicación: Zona Sur de la Ciudad de Chihuahua, Chih.</p>	120 (Ciento Veinte) días naturales, con fecha estimada de inicio programado de los trabajos el día 07 de julio del 2026.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 15 de junio del 2026 a las 13:00 horas en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 16 de junio del 2026 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 24 de junio del 2026 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

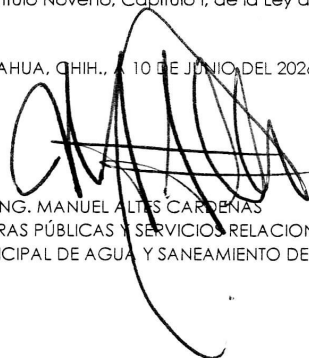
En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
 1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en la siguiente especialidad genérica: 1300 (Edificación), o bien, en caso de no contar con la especialidad genérica señalada anteriormente, deberá contar con una o más de las especialidades particulares siguientes:
 - 1301 (Albañilería y obra civil)
 - 1304 (Herrería)
 2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
 5. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 6. Los procedimientos de contratación anteriormente descritos no tienen costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
 7. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 8. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 9. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 10. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 11. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE JUNIO DEL 2026



ING. MANUEL ALTÉS CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.060-2026-JMAS-AD-RP-P		
CONVOCATORIA		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de Medidores mecánicos de ½", de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 17 de junio de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 24 de junio del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
única	Medidores mecánicos de ½" Clase C	pza	5,000

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de; tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **10 de junio de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DE 2026.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2026**

CONVOCATORIA

PCE-LPP-016-2026-BIS

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS OFICIALES INSTITUCIONALES

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS OFICIALES INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Descripción	Cantidad
2	VEHÍCULO NUEVO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2	2
3	VEHÍCULO NUEVO TIPO SEDAN	4

Y demás partidas que se encuentran en el "Anexo Técnico" de las Bases Rectoras del Presente Proceso Licitatorio.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 05 al 18 de junio del año 2026, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 12 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 19 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 18 de junio del 2026**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2025, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por la División de Servicios Generales y Servicios adscrita al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JUNIO DEL 2026
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP-002/2026**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, 41, 51 fracción I, 53, 54 y 64 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial No. **SPAYT-LP-002/2026**, relativa a la:

“ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO PICK UP 4X4 PARA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

Dicho procedimiento consta de una partida única, las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada dentro de las bases de la licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	08 de junio de 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 08:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del SPAYT ubicado en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria C.P. 31130, Chihuahua, Chih., en la página https://spaytchihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	09:30 horas del día 12 de junio de 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	DE 09:30 horas del día 23 de junio de 2026 DE
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los actos descritos con anterioridad se llevarán a cabo en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DE 2026.



MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A060501-2026-P

Contratación de servicios profesionales de consultoría para la elaboración de valuaciones actuariales integrales para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A060501-2026-P relativa a la Contratación de servicios profesionales de consultoría para la elaboración de valuaciones actuariales integrales para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa.

PARTIDA ÚNICA			
Servicios profesionales de consultoría para la elaboración de valuaciones actuariales integrales, que determinen la realidad económica de las pensiones y jubilaciones de los trabajadores administrativos de confianza y el personal afiliado al Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua (STSUACH), así como la situación real del Fideicomiso del Fondo Complementario de los Jubilados y Pensionados			
Renglón (entregable)	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Diseño Conceptual del Proyecto de Reforma Valuación Actuarial del Proyecto de Reforma.	Servicio	1
2	Reunión de negociación en donde se realizan las corridas actuariales (modificaciones variables de edades y antigüedades requeridas, montos de pensión, monto de cuotas y aportaciones) necesarias para lograr acuerdos entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo de manera presencial en la ciudad de Chihuahua, con una duración de cinco horas cada una. A dichas sesiones asistirá el Actuario responsable y, en caso de ser necesario, integrantes de su equipo de trabajo, con el objeto de realizar in situ corridas actuariales en tiempo real conforme a las necesidades que surjan durante las negociaciones entre las partes.	Servicio	3
3	Elaboración de un primer proyecto de Articulado del sistema de pensiones para los trabajadores administrativos de confianza y el personal afiliado al Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua fideicomiso (STSUACH).	Servicio	1
La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida única, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.			

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 10 de junio de 2026 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 16 de junio de 2026 a las 9:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
 1. Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 10 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/licitaciones/da/2026/>.
 2. Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
 1. Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
 2. Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
 3. Estados financieros anuales 2025 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
 4. Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 6. Los demás requisitos que establecen las bases.
- C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.
 1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 2. La adjudicación del contrato se hará a UN SOLO PROVEEDOR.
 3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
 4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.
- E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los servicios a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los entregables derivados de la prestación de servicios, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2026

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL MISMO PLENO EN FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE REFORMA O MODIFICACIÓN AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PUESTO DE COORDINADOR DE PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIAMENTE AUTORIZADO Y EMITIDO, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS:-----

Aprobación de reforma o modificación al Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se crea el puesto de Coordinador de Presidencia del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, previamente autorizado y emitido, en sesión ordinaria privada del trece de mayo de dos mil veintiséis.

La Presidente del Órgano de Administración Judicial, Karla Esmeralda Reyes Orozco, da cuenta que, derivado del análisis al acuerdo general aprobado en sesión ordinaria privada número once, celebrada el pasado trece de mayo del año en curso, mediante el cual se creó el puesto de Coordinador de Presidencia del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, es posible que se generen diversas interpretaciones respecto de los alcances de la fracción **IV** del resolutive **SEGUNDO**, en el cual quedó establecido que, la persona Coordinadora de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial, tendrá la función de: ***auxiliar*** en la coordinación operativa de las funciones de cada Comisión, ***coadyuvando*** en el seguimiento técnico de sus asuntos para agilizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Al respecto, es menester puntualizar que, derivado de lo que disponen los artículos 32, 40 y 41 de la Ley Orgánica, el Órgano de Administración ejercerá sus atribuciones a través de su Pleno y comisiones y que, cada integrante presidirá por lo menos una comisión permanente y ejercerán sus funciones con independencia técnica y de gestión; en ese tenor, la creación de la figura del Coordinador, no debe entenderse como una autorización para intervenir en las funciones de cada una de las comisiones, sino únicamente que, podrá auxiliar y coadyuvar en la coordinación operativa y seguimiento técnico de asuntos, cuando así le sea solicitado por los titulares de éstas.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de reformar dicha fracción para quedar de la siguiente manera:

***IV.** Apoyar en la coordinación operativa de las Comisiones a petición de sus integrantes, mediante el seguimiento técnico de sus asuntos para agilizar el cumplimiento de sus metas institucionales.*

Visto lo anterior y analizado el punto en cuestión, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, por unanimidad de votos, acuerda:

PRIMERO. Se autoriza la reforma a la fracción **IV** del resolutivo **SEGUNDO**, del acuerdo general mediante el cual se creó el puesto de Coordinador de Presidencia del Órgano de Administración Judicial del

Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

(...) **SEGUNDO.** La persona Coordinadora de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial, tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

(...)

***IV.** Apoyar en la coordinación operativa de las Comisiones a petición de sus integrantes, mediante el seguimiento técnico de sus asuntos para agilizar el cumplimiento de sus metas institucionales.*

(...)

SEGUNDO. El presente acuerdo tiene vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento.

SON COPIA FIEL Y CORRECTAS DE SU ORIGINAL QUE SE TUVIERON A LA VISTA, LAS QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS SE COMPULSAN EN DOS FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.



**LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativas a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos de Participación Ciudadana Aportación Municipal (Presupuesto Participativo) y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Nombre de la Obra y trabajos a ejecutar	Visita al sitio de realización de trabajos	Recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-LP-11-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calles: 57 ½ y 59 Tope y Calle Pv. 57, entre Degollado y Coronado en la Col. Popular (PP-0047-2026)	FECHA Y HORA: 15 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 16 de junio de 2026 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 25 de junio de 2026 a las 09:00 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-LP-12-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calles: 50 entre Priv. Zubirán y Melchor Guaspe; 50 entre privada de Zubirán y Calle Zubirán; y Calle 50 entre Justiniani y Zubirán en la Col. Rosario (PP-0115-2026)	FECHA Y HORA: 15 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 16 de junio de 2026 a las 10:30 horas	FECHA Y HORA: 17 de junio de 2026 a las 10:30 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 25 de junio de 2026 a las 11:30 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-LP-13-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle Mineral Naica entre Calle Mineral de Josefina y Mineral Terrenate y Calle Mineral San Martín entre la Calle Mineral La Josefina y Mineral Turuachito en la Col. Mineral (PP-0026-2026)	FECHA Y HORA: 15 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 16 de junio de 2026 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 25 de junio de 2026 a las 13:30 horas, en Sala de Juntas del CUM

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

CUM-LP-11-2026	\$1,054,313.60 (un millón cincuenta y cuatro mil trescientos trece pesos 60/100 M.N.)
CUM-LP-12-2026	\$1,157,341.43 (un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 43/100 M.N.)
CUM-LP-13-2026	\$625,284.96 (seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)

En cada uno de los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) se utilizará para la compra de materiales y maniobras de equipo. En las presentes licitaciones, NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de cada obra. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para cada una de las obras, deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades, conforme a las licitaciones descritas:

CUM-LP-11-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.
CUM-LP-12-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.
CUM-LP-13-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:
El costo de participación para cada una de las licitaciones, será de \$2,346.20 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 m.n.) o 20 UMAS, no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque certificado (cheques expedidos a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación con el número de la Licitación que participe; en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:
La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública correspondiente, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:
La primera junta de aclaraciones tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública correspondiente, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para cada licitación corresponde a:

CUM-LP-11-2026	Fecha estimada de inicio 13 de julio de 2026. Plazo: 90 días naturales
CUM-LP-12-2026	Fecha estimada de inicio 13 de julio de 2026. Plazo: 90 días naturales
CUM-LP-13-2026	Fecha estimada de inicio 13 de julio de 2026. Plazo: 90 días naturales

F).- Presentación de proposiciones y fallo:
La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora señaladas en el calendario para cada licitación pública, siendo el punto de reunión en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones que corresponda a cada licitación pública.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas para cada licitación pública, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente de cada proceso de licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato correspondiente, y acredite las mejores condiciones, así como que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato correspondiente al proceso licitatorio, se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2026
LIC. RICARDO ADRIÁN SANTANA FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



E_810/2025

Edicto de emplazamiento

En el expediente número 810/2025, relativo al juicio especial laboral, promovido por [María Josse Sosa Ruiz] en contra de [Abraham Samuel Sígala Moreno y Grupo Gin S.A. de C.V.], se dictó un auto en fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, en los que ordena el emplazamiento de la persona física y moral [Abraham Samuel Sígala Moreno y Grupo Gin S.A. de C.V.], por medio de edictos, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.qob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el periódico oficial del estado y en los tableros de estados de este Tribunal, por dos ocasiones con un intervalo mínimo de tres días hábiles, reclamando el promovente lo siguiente:

prestaciones reclamadas

- 1.- La cantidad que resulte por concepto de indemnización constitucional de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del TRA
2.- El pago de los salarios vencidos hasta el termino de doce meses y su interés del 2% sobre meses de salario diaria integrado de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
3.- La cantidad que resulte por concepto de prima de antigüedad de conformidad con el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.
4.- El pago de vacaciones, prima vacacional proporcional al último año laborado y aguinaldo proporcional al 2024.
5.- La Entrega de la Constancias de Pago de cuotas y aportaciones IMSS, SAR e INFONAVIT.
6.- El pago que resulte por concepto de horas extras dobles y triples por todo el periodo laborado.

Lo anterior, en base a los hechos que narra en su escrito inicial de demandada.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la ley federal del trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, apercibido que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvenición. debiendo acompañar copia íntegra y legible de los

documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 a y b de la ley federal del trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omite su traslado, de igual manera, en términos del artículo 739 de la ley federal del trabajo, requiérase a la parte demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- Escrito inicial de demanda.
Carta poder simple de fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, signada por María Josse Sosa Ruiz.
Constancia de no conciliación con número de identificación único CHI/CI/2025/000241.
Escrito de fecha 20 de febrero de 2025, con firma autógrafa del licenciado Marco Antonio Torres Pérez, funcionario Conciliador del Centro de conciliación Laboral.
Escrito dirigido al Centro de conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con sello de fecha de recepción 18 de febrero de 2025.
M4- Constitución de sociedad.
Escrito de fecha de presentación veintiséis de marzo de dos mil veinticinco y sus anexos.
Acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco
Así como del presente proveído.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, chihuahua, a veintiocho de mayo de veintiséis
Licenciado Octavio Alejandro Álvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION
Archivo Firmado: 830.25 EDICTOS.pdf.
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante:

Table with columns: Nombre, Validad, BIEN, Vigente, No. serie, Fecha (UTC/ Ciudad de México), Algoritmo, Cadena de firma, Fecha (UTC / CDRR), Nombre del respondedor, Emisor del respondedor, Número de serie.



Archivo Firmado por: OCTAVIO ALEJANDRO ALVAREZ AYALA
Fecha: 2026-05-28 09:51:07
Certificado vigente en: 2025-05-26 09:51:07



EXPEDIENTE 2401/2024
MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[AKENA PROYECTOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.]

P R E S E N T E.

En el expediente número 2401/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO, promovido por [DEMETRIO ESPARZA MARTINEZ] en contra de [AKENA PROYECTOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. Y OTROS], en fecha VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS se dictó un acuerdo en el que se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA [AKENA PROYECTOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 2401/2024 en el cual, en fecha DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en el que se admitió la demanda, respectivamente, que promueve [DEMETRIO ESPARZA MARTINEZ] reclamando las siguientes prestaciones:

- El pago de la indemnización constitucional.
- El pago de los salarios caídos.
- El pago del aguinaldo proporcional al 2024.
- El pago de las vacaciones proporcionales al tiempo laborado.
- El pago de la prima vacacional proporcional al tiempo laborado.
- El pago de la prima legal de antigüedad.

Haciendo del conocimiento de la moral demandada que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, aperecida que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; aperecida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la parte demandada [AKENA PROYECTOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- o Del escrito inicial de demanda constante de 13 hojas tamaño carta escritas por un solo lado.
- o Una carta poder simple.
- o Constancia de no conciliación No. CHI/CI/2024/004754 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua de fecha 02 de mayo del año 2024 respecto de [AKENA PROYECTOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.]
- o Del formato ST-2 (Aviso de Alta por Riesgo de Trabajo).

- o Del formato de Referencia y Contrarreferencia, de fecha 08 de abril de 2024.
- o Del formato de Contrarreferencia.
- o Del formato de Referencia y Contrarreferencia, de fecha 16 de abril de 2024.
- o Del certificado de incapacidad para el trabajo
- o De una constancia de semanas cotizadas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con cadena original de caracteres de verificación y sello digital.
- o Del acuerdo de fecha 04 de julio de 2024.
- o Del acuerdo de fecha 19 de julio de 2024.
- o Del acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2024.
- o Del acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2024, y;
- o Del acuerdo de fecha 06 de enero de 2025 y;
- o Del acuerdo de fecha 29 de abril de 2025.
- o Del acuerdo de fecha 12 de mayo de 2025.
- o Del acuerdo de fecha 04 de septiembre de 2025.
- o Del acuerdo de fecha 10 de octubre de 2025.
- o Del acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2025.
- o Del acuerdo de fecha 11 de marzo de 2026.
- o Del acuerdo de fecha 06 de abril de 2026.
- o Del acuerdo de fecha 14 de mayo de 2026, y;
- o Del presente acuerdo que es de fecha 27 de mayo de 2026.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DE 2026.
LICENCIADA MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ.
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: edictos.pdf.

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante:

FIRMANTE					
Nombre:	MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ	Validé:	BIEN	Vigente:	
FIRMA					
No. serie:	706A6620636A6633000000000000000000017042	Revocación:	BIEN	No revocado:	
Fecha: (UTC / Ciudad de México):	2026-05-27T17:41:46 / 2026-05-27T11:41:46-06:00	Status:	BIEN	Valida:	
Algoritmo:	sha512WithRSAEncryption				
Cadena de firma:	a1 27 28 84 95 17 07 c9 48 0f 91 d6 c5 ef a8 83 43 9b d4 40 fc b1 a5 15 f6 06 b0 3f 3a 72 78 93 5e 72 6e 05 03 5b ae ce de da 5f bd db 64 a0 2f a2 19 b1 cf 7f 4d b0 83 e2 66 bb f7 29 4c 20 a6 07 af 97 4a 28 07 04 2f 02 2a 9e 70 a4 4e 1b 0d 0f 5f dc ff 15 05 c5 e2 e9 53 a0 91 4a 0e 3f bd 83 90 de 4e 35 64 54 28 05 af 42 bd 85 33 e1 92 9e 70 15 05 c5 e2 e9 53 a0 7a 5a 32 e9 5b b8 7a f2 b7 7e 5a 3f c5 45 57 54 c0 91 3b b0 84 8b c3 5f cf 05 09 2f 96 88 e3 bb bd d5 eb 90 86 44 dc 85 1a f0 01 bd 29 2e 03 03 76 0a 2b 70 2e 06 33 5d 35 94 35 df 56 c0 a3 d3 bd 09 f2 3f f1 1e 93 36 72 51 ee 5e d6 89 3b ae 29 13 9e 2b ea 7a 2f cb 24 6b b1 8c b2 d0 1d bd 93 81 5b 27 31 29 a0 82 04 66 0c 02 8c 30 7a 71 19 01 4f 08 a6 59 fa e4 d7 15 2b 69 f5 99 34 53 40 57 bf 8c 6e 2f 4a ca 1c 9d 0f 0f bd 14 3e 07 83 10 43 b6 49 27 cf 9e 30 9e d9 06 07 86 47 44 9b 93 ff 08 13 90 e9 6f bc a8 10 aa a1 c9 06 39 a9 19 aa 98 82 ff 15 4a ba 1b d5 96 ac 52 14 a9 58 fa 53 78 65 63 1d 07 d3 a2 86 4e 9a 27 a3 3c 85 5d dd fb 75 cf 43 48 20 4f 4c 2c 7b fa 54 67 0f 89 43 ce e5 0f bb 94 64 f9 48 ce bf 07 a2 73 fa 08 cf 28 26 c8 ba db 46 03 0f 6c 5c 55 58				
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX):	2026-05-27T17:41:46 / 2026-05-27T11:41:49-06:00				
Nombre del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del respondedor:	OCSP del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie:	706A6620636A6633000000000000000000017042				



Archivo firmado por: MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
Serie: 706A6620636A6633000000000000000000017042
Fecha de firma: 2026-05-27T17:41:46 / 2026-05-27T11:41:49-06:00
Certificado vigente de: 2026-05-11 12:53:05 a: 2029-05-10 12:53:05

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Cuarto Mercantil y Especializado en Extinción de Dominio



EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de KARLA JOANA GARCÍA URQUIDI, en el expediente 481/2025. La Juez Cuarta Mercantil y Especializada en Extinción de Dominio, Licenciada GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, acuerdos que son del contenido siguiente:

<Se Amplia Demanda>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
Agréguese a los autos el escrito y copias simples para traslado, recibidos en este Juzgado el quince de los corrientes por la Licenciada YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN, como lo solicita, se le tiene con fundamento en los artículos 4 y 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 71 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ampliando la demanda en contra de KARLA JOANA GARCÍA URQUIDI, de quien reclama, además de lo señalado en el escrito inicial de demanda, la siguiente prestación:

- a) El saldo de la cuenta bancaria [151338115] de la Institución Bancaria [BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO], cuya titular es [KARLA JOANA GARCIA URQUIDI], con datos de identificación fecha de Nacimiento: [04/11/1989], RFC: [GAUK891104T60], CURP: [GAUK891104MCHRRR00], a efecto de que pase a ser propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.
b) El saldo de la cuenta bancaria [1032510332] de la Institución Bancaria [BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE], cuya titular es [KARLA JOANA GARCIA URQUIDI], con datos de identificación fecha de Nacimiento: [04/11/1989], RFC: [GAUK891104T60], CURP: [GAUK891104MCHRRR00], a efecto de que pase a ser propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo que, túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle [Molino de Aceñas] número [20757 veinte mil seiscientos cincuenta y siete] del fraccionamiento [Molino de Agua] en esta ciudad, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a la demandada, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la ampliación de la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

<Se Levanta Constancia por Secretario>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
V I S T O el escrito y copias simples para traslado, recibidos en este Juzgado el quince de los corrientes por la Licenciada YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN, mediante el cual se le tuvo ampliando la demanda en contra de KARLA JOANA GARCÍA URQUIDI, se hace constar que dicha ampliación es relativa a los HECHOS expresados y PRUEBAS ofrecidas en el escrito de mérito, no así a las cuentas bancarias a que se hizo mención por auto dictado el dieciocho de mayo del año en curso.

En el entendido de que el presente proveído forma parte integral del proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso.

VISTO LO VOLUMINOSO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ÁBRASE UN CUARTO TOMO PARA SU MEJOR MANEJO.

Lila Ramos



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA LILA GRISEL RAMOS DÍAZ

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 108,853 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES) VOLUMEN 5,491 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO) de fecha DOS de JUNIO de dos mil veintiséis, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, comparecen el señor RAFAEL H GABILONDO TERRAZAS, en su calidad de HERMANO y como ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes del señor HILARIO GABILONDO TERRAZAS también conocido como HILARIO GABILONDO III (TRES), a quien en lo sucesivo denominado el "Autor de la Sucesión", con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor HILARIO GABILONDO TERRAZAS, quien falleció en Ciudad Juárez Chihuahua, el día quince de septiembre de dos mil veinticinco.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. a los tres días de junio de 2026.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO
LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
Circular seal of Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público Número 28, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua.



EXPEDIENTE 326/2025

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA****PRESENTE.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, dentro del expediente número 326/2025 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL promovido por [BRAYAN URIEL QUIROZ MIRANDA] quien demanda a [FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA Y/O NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, entre otras prestaciones descritas en el escrito inicial de demanda.

Dentro del expediente en comento, se dictó auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, en el cual se ordena, que el emplazamiento de la persona física demandada [FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA], se ordena el **EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS**.

En consecuencia, se ordena la **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral; así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**; y, en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, reclamando las siguientes prestaciones:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
1. La cantidad que resulte	Indemnización Constitucional
2. La cantidad que resulte	Salarios caídos de un año o lo que resulte desde la fecha del despido hasta que se dé cumplimiento a la sentencia.
3. La cantidad que resulte	Prima Legal de antigüedad.
4. La cantidad que resulte	Vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales al tiempo laborado.
5. La cantidad que resulte	Tiempo extraordinario correspondiente al tiempo laborado.
6. La exhibición de comprobantes de pago y/o pago de cuotas obrero patronales	Enterar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y AFORE, desde el inició de la relación de trabajo.

Así mismo señala los siguientes hechos:

1.- Origen e inicio de la relación labora el actor me manifestó lo siguiente: *mi representado de acuerdo con su dicho inicio a prestar sus servicios personales y subordinados con fecha 05 de enero del 2023, para el*

demandado [FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA]; teniendo como fuente de trabajo el domicilio ubicado en [AVENIDA VIALIDAD LOS NOGALES NÚMERO 2703 LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD] siendo las instalaciones de la demandada solidaria [NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA].

2.- *Funciones que desempeñaba y dependencia: El actor me manifestó lo siguiente, que el puesto en el que se desempeñó para la demandada fue de operador transportista, teniendo como funciones las de transportista de la mercancía de la moral [NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.] Motivos por el cual dicha moral se beneficiaba de las funciones del actor es por el cual debe de asumir la responsabilidad solidaria que pueda generar [BRAYAN URIEL QUIROZ MIRANDA].*

3.- *Jornada de trabajo al que se sujetó la relación laboral la actora me manifestó: la jornada que desempeñaba la actora era la comprendía de las 08:00 HRS a las 18:00 PM de lunes a sábado, descansando los días domingos de cada semana, registrando su entrada y salida a laboral, contando con una hora para tomar alimentos y/o descansar.*

4.- *Salario pactado: el salario cuota que devengaba el actor y manifiesta era de la cantidad de \$4,600.00 a la semana por concepto de SUELDO, de manera diaria mismo que era pagadero los viernes de cada semana, por medio de depósitos a mi cuenta de banco BBVA.*

5.- *DESPIDO.-El actor me manifiesta que el día 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024 por medio de vía telefónica, [FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA] que ya estas dado de baja por el cual ya no te presentes a laborar que estas despedido. Hechos narrados que se traducen en un despido injustificado. (SIC)*

Hágase saber a la demanda [FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA] que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término **que no excederá de TREINTA DÍAS**, posteriores a la publicación del último de los edictos, para que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga y objete las pruebas ofrecidas por su contraparte, **apercibiéndola** que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, formular reconvenión y tenerla por perdido su derecho a objetar las pruebas de la parte actora.

Asimismo, se le **apercibe** que, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal, de conformidad con el artículo 739 de la Ley de la materia, las notificaciones personales subsecuentes se harán por boletín, o por estrados. De igual manera, se le **PREVIENE** para efecto de que las **pruebas** que ofrezca al dar contestación así como los documentos con los que acredite su **personalidad**, **lo acompañe con las copias respectivas para que se corra traslado con ellos a la parte actora**, lo anterior con fundamento en el numeral 873-A segundo y octavo párrafo¹ de la Ley Federal del Trabajo, por ende, los referidos documentos forman parte integrante del escrito de contestación a la demanda, **apercibida** de que de no hacerlo se hará acreedora de una multa de hasta **DOSCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, pues dicha conducta incurriría en una dilación, trasgrediendo el principio de celeridad que rige el procedimiento, por respeto a la tutela judicial efectiva de las partes; lo anterior con fundamento en los artículos 48, quinto párrafo y 728 de la Ley Federal del Trabajo.

Se le informa, además, que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Por último, se le hace saber a la demandada [FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ CEJA] que se encuentran a su disposición en este Tribunal

copias cotejadas y autorizadas de:

1. Escrito inicial de demanda original, en seis hojas, tamaño oficio².
2. Una carta poder de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, en una hoja³.
3. Constancia de no conciliación de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, con número de identificación único CHI/CI/2024/013333, expedida por el funcionario conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua⁴, en una hoja.
4. Acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco⁵.
5. Escrito presentado en fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco⁶, constante de una hoja, tamaño oficio.
6. Acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco⁷.
7. De ejecutoria de amparo 1883/2025-I-1 de fecha treinta de septiembre

¹ Artículo 873-A.-...

[...A toda contestación de demanda deberá anexarse el documento con el que se acredite la personalidad de quien comparezca en representación del demandado...]

[...La parte demandada deberá ofrecer sus pruebas en el escrito de contestación a la demanda, acompañando las copias respectivas para que se corra traslado con ellas a la parte actora...]

² Visible a fojas 2 a la 7 de los autos.

³ Visible a foja 8.

⁴ Visible a foja 9.

⁵ Visible a foja 10 y 11 de los autos.

⁶ Visible a foja 16.

⁷ Visible a fojas 17 la 20 de los autos.

de dos mil veinticinco.⁸

8. Escrito recibido en fecha once de marzo de dos mil veintiséis.
9. Del presente auto.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.




LICENCIADA IVETH ADRIANA GRANADOS RODRIGUEZ
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

⁸ Visible a fojas 92 a la 100 del expediente.



EXPEDIENTE NÚMERO 1761/2024

ACTORA: [JESSE SUMIKO ORTÍZ LÓPEZ]
DEMANDADA: [DINÁMICA EN COMEDORES Y ALIMENTOS, S. DE R.L. MI. Y/O PROVEEDURÍA DE COMEDORES Y CAFETERÍAS Y/O SUPERIOR INDUSTRIAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.]
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2026

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente laboral número 1761/2024, relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL promovido por JESSE SUMIKO ORTÍZ LÓPEZ en contra de DINÁMICA EN COMEDORES Y ALIMENTOS, S. DE R.L. MI. Y/O PROVEEDURÍA DE COMEDORES Y CAFETERÍAS, que se tramita ante el TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se ha dictado un auto de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis, en el cual, al haberse agotado los medios de investigación para la localización de su domicilio sin obtener uno cierto y correcto, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, los cuales se ordena publicarse en el PORTAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (WWW.STJ.GOB.MX) en el apartado correspondiente a este Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los ESTRADOS de este órgano jurisdiccional, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES entre una y otra, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se le hace saber a DINÁMICA EN COMEDORES Y ALIMENTOS, S. DE R.L. M.I. y a PROVEEDURÍA DE COMEDORES Y CAFETERÍAS, S.A. DE C.V. que se ha interpuesto en su contra la demanda por las siguientes:

PRESTACIONES

- A) La cantidad de \$23,468.40 pesos y/o la cantidad que corresponda por concepto de tres meses de salario diario por la indemnización constitucional, toda vez que la separación injustificada de que fue objeto le es imputable a la demandada en base a un salario diario integrado de \$260.76, salario el cual fue el último que se le pagó a la demandante.
- B) La cantidad de \$611.01 pesos por concepto de vacaciones proporcionales del último año laborado, más la cantidad de \$152.75 pesos por concepto de prima vacacional, más la cantidad de \$321.50 pesos por concepto de aguinaldo proporcional al último año laborado.
- C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD que me corresponde, por el tiempo que duró la relación laboral y que la demandada al momento de despedirme injustificadamente de mi trabajo, omitió cubrirme conforme a lo dispuesto por el artículo 162 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo en vigor.
- D) El pago de los SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS, que se sigan generando a partir del día 13 de Febrero del 2024, fecha en que fue despedida injustificadamente de su trabajo, hasta la fecha en que se resuelva el presente juicio, esto con un salario diario integrado de \$260.76 pesos.
- E) El pago de las aportaciones que se dejaron de hacer ante el INFONAVIT desde el día 03 de Noviembre del 2023 ya que las demandadas fueron omisas en cubrir dichos pagos, por lo que es un derecho de todo empleado que se hagan los pagos de manera bimensual ante dicha Institución.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

HECHOS

I.- Con fecha 17 de noviembre del 2022, fui contratada en esta ciudad de Chihuahua por las morales demandadas **PROVEEDURÍA DE COMEDORES Y CAFETERÍAS y/o DINÁMICA EN COMEDORES Y ALIMENTOS S DE RL MI** para laborar como **SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN**, esto específicamente en **SUPERIOR INDUSTRIES DE MEXICO S DE RL. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **CALLE VIALIDAD ORIENTE No. 8100** en el **PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR**, esto mediante un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado del cual se omitió proporcionarme copia alguna, en donde las actividades que realizaba eran las de supervisar al comedor, checar los insumos, tener a cargo a las personas que se encargaban de servir la comida, y realizar las gestiones correspondientes para que se estuviera sirviendo en tiempo y en forma la comida en la empresa que se demanda como responsable solidario, recibía ordenes directas por parte de **LUIS LUNA** de quien desconozco su nombre completo y correcto, quien siempre se ostentó ante la suscrita como dueño de las morales que se demandan como directas. Es importante señalar que cuando se me contrata por parte de la demandada se me hicieron firmar hojas las cuales estaban totalmente en blanco, por lo que existe el temor fundado que las mismas, sean hechas en contra de la suscrita.

II.- La demandada para realizar sus actividades me designó un horario de las 06:00 horas a las 18:00 horas los días sábados y domingos de cada semana, descansando de lunes a viernes, ya que solo laboraba los fines de semana, en dicho horario contaba con un descanso de 30 minutos para tomar sus alimentos y/o descansar, los cuales podía tomarlos sin abandonar la fuente de trabajo y siempre a disposición de la parte patronal; para tal efecto la actora al igual que todos los trabajadores de la demandada, firmaban una lista de asistencia en donde se encuentran las entradas y salidas de cada uno de los trabajadores.

III.- La moral demandada me asignó un salario de \$177.80 pesos diarios, más la cantidad de \$41.48 pesos de Incentivo de productividad, más la cantidad de \$20.74 pesos de bono de asistencia, más la cantidad de \$20.74 de bono de puntualidad, teniendo un salario diario integrado de \$260.76, los cuales me eran pagados los días viernes de cada semana, mediante transferencia bancaria, esto es a su cuenta bancaria la cual es del banco **BANCOMER**; esto era en base a los recibos que la demandada timbraba y que son conocidos como **CFDI** los cuales algunos eran mandados a su correo electrónico; salario el cual procede a tomar como base para reclamar las acciones y/o prestaciones de trabajo que demanda en su favor. Es importante mencionar que desde el 03 de noviembre del 2023 las empresas omitieron pagar mi prestación de **INFONAVIT**, toda vez que la suscrita investigó y tiene un adeudo con dicha institución, por lo que en repetidas ocasiones le solicite se le dijera porque no habian echo dichos pagos, refiriéndome el señor **LUIS LUNA** que no sabía que lo viera con **RH**, por lo que también lo vi con la señorita **OLIVIA** de la cual desconozco su nombre completo y correcto y quien nunca realizó los pagos correspondientes, ya que estuve insistiéndole de manera recurrente.

IV.- Así vine laborando y el último día que labore fue el 11 de febrero del 2024 ya que es el caso que en 13 de febrero del 2024 recibí una llamada por parte de **OLIVIA** quien desconozco su nombre completo y correcto y quien es la encargada de Recursos Humanos de las empresas que se demandan como directas, quien me dijo que me esperaba a las 16:00 horas en el domicilio ubicado en **CALLE HIDALGO No. 1302 COLONIA INDUSTRIAL**, toda vez que ese día era miércoles y ese día no me tocaba laborar, por lo que a esa hora acudí a dicho domicilio en donde fui atendida por **OLIVIA** en donde me manifestó que ya no era posible tenerme en la empresa **SUPERIOR INDUSTRIES DE MEXICO S DE RL DE C.V.** ya que

no me querían ahí, que debía cambiarme al **CDI** de **WALMART** el cual se encontraba al otro lado de la ciudad es decir en el norte de la ciudad, manifestándole la suscrita que eso no estaba en su contrato y que no podía trasladarme de punta a punta, por lo que me comento que debía firmarle unas hojas para realizar dicho cambio, además de que la moral iba a cambiar de razón social y que si no quería hacerlo mejor me fuera porque estaba despedida, a lo que respondí que me pagara lo que se le adeudaba ya que estaba frente a un despido injustificado, respondiéndome la señorita **OLIVIA** que no podía hacer nada que mejor me fuera porque estaba despedida, a lo que no me quedo más remedio que retirarme de la fuente de trabajo y es por lo que ha optado por demandar por esta vía, sus prestaciones que por ley me corresponden y por el injustificado despido que fue objeto por parte de las demandadas.

V.- Tomando en consideración que no incurri en ninguna de las causales previstas en el artículo 47 de la **Ley Federal del Trabajo**; además de que no se me levantó acta administrativa, en la que se asentarán con toda precisión los hechos, declaraciones y pruebas, en el que se me debió de otorgar el derecho de audiencia, conforme lo señala el artículo antes mencionado.

VI.- Por todo lo anterior, se recurre a la presente vía y forma, demandando las prestaciones y/o acciones que le corresponden.

Haciendo saber a las demandadas **DINÁMICA EN COMEDORES Y ALIMENTOS, S. DE R.L. M.I.** y **PROVEEDURÍA DE COMEDORES Y CAFETERÍAS, S.A. DE C.V.**

- Escrito inicial de demanda y anexos:
 - Carta poder de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro;
 - Cinco constancias de no conciliación número **CHI/CI/2024/001898**; y
 - Impresión de Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**).
- Auto de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro;
- Acuerdo fechado el doce de julio de dos mil veinticuatro; y
- El presente auto de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS
JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





Edictos de notificación

Arnulfo Quezada Cera.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **252/2026**, relativo al **Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Cristina Fierro Sinaloa**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de abril de dos mil veintiséis.

*Agréguese el escrito, anexos y copias de traslado, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día ocho de abril de la presente anualidad, y recibidos en este Juzgado el día hábil siguiente; suscrito por **Cristina Fierro Sinaloa**, por lo que fórmese expediente 252/2026 y regístrese en el Libro de Gobierno.*

*Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Arnulfo Quezada Cera**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.*

*Y toda vez que la promovente manifiesta que **Arnulfo Quezada Cera**, tuvo su último domicilio ubicado en calle 82 y ½, entre Halcones y Colibrí, número 432, colonia Esperanza, de esta ciudad, por lo que **térnese** los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio antes descrito, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Arnulfo Quezada Cera**; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio ubicado en calle 82 y ½, entre Halcones y Colibrí, número 432, colonia Esperanza, de esta ciudad.*

Luego, gírense atentos **oficios** a:

- a. Comisión Federal de Electricidad,
- b. Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- c. Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- d. Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- e. Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- f. Instituto Nacional Electoral,
- g. Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,

*A fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Arnulfo Quezada Cera**, quien nació el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en el municipio de Carichí, Chihuahua y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.*

*Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Arnulfo Quezada Cera**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.*

*De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Arnulfo Quezada Cera**, con excepción de su acta de nacimiento, acta de matrimonio con **Cristina Fierro Sinaloa**, así como de las actas de nacimiento de sus hijas **Marisol** y **Cristina** de apellidos **Quezada Fierro**, y de ser así, remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.*

*Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre **Arnulfo Quezada Cera**.*

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora

exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

*De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Arnulfo Quezada Cera**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.*

*Asimismo, gírese atento **oficio** a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y en los términos antes señalados, los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.*

*Por última, se previene a la promovente, a fin de que proporcione el domicilio de **Cristina** y **Marisol** de apellidos **Quezada Fierro**, a fin de que este tribunal este en posibilidad de hacerles saber el trámite de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que tienen la finalidad de declarar la ausencia de **Arnulfo Quezada Cera**.*

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Domicilio y Autorizaciones.

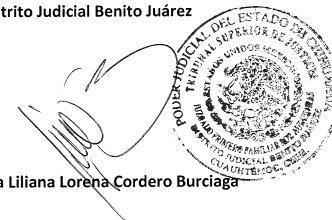
*Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **calle séptima y Republica de Guatemala, sin número, de la colonia agrícola San Antonio, de esta ciudad**; de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.*

*De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los licenciados **Orlando Manuel Moreno Valdez, Jahaziel López Pacheco, Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez, Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Rebeca Moreno González y Ana Citlalli Saucedo Bencomo**, quienes cuentan con cedula profesional debidamente registrada en el sistema digital que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.*

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

*Con fundamento en los artículos 58, 59, 206 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados **Manuel Francisco Terrazas Baca y Liliana Lorena Cordero Burciaga**, Secretarios Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."*

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 de abril del 2025
Secretaría Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciada Liliana Lorena Cordero Burciaga

CRISTINA FIERRO SINALOA

290-42-46-50-54-58-62-66



Edictos de Notificación

Irving Fernando Ledezma Márquez.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo al **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA)** promovido por **MARIA VICTORIA MARQUEZ ARROYO**, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este juzgado el día quince de abril de dos mil veintiséis suscrito por la licenciada Ana Citlalli Saucedo Bencomo, autorizada por la promovente, como lo solicita, y a fin de estar en aptitud de continuar la secuela procesal, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Irving Fernando Ledezma Márquez.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de los labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Irving Fernando Ledezma Márquez. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de los labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Irving Fernando Ledezma Márquez, con fecha de nacimiento del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Irving Fernando Ledezma Márquez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a los labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Irving Fernando Ledezma Márquez. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hacerlo llegar a su destinatario."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 27 de abril del 2026
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



MARIA VICTORIA MARQUEZ ARROYO

-0-

256-38-42-46-50-54-58-62



FORMA B-2

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el inmueble ubicado en: Inmueble ubicado en calle Arroyo de Facundo, No. Ext. 2, Int. 60, referencias lote 2, manzana 60, clave catastral 019-060-002, localidad de Praderas de San Antonio, Municipio de Aquiles Serdán, Estado de Chihuahua, con coordenadas geográficas 28.572573° latitud norte y -105.970231° longitud oeste; lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al juicio de extinción de dominio 15/2026-III promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Ricardo González González, con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó la legítima procedencia del inmueble referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del inmueble afecto.

Expedido en nueve tantos en la Ciudad de México, el quince de abril de dos mil veintiséis.

Angélica Muñoz Luna

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-0-

283-42-44-46



CÉDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, CHIH. PRESENTE.-

- - -En el expediente número 20/2026, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, de un predio ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, denominado "El palmiloso" promovido por el C. GUILLERMO CLARK GARCÍA. se dictó un auto que a la letra dice: - - -

EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Con el escrito y anexos recibidos el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase a GUILLERMO CLARK GARCIA, promoviendo ACCIÓN DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL PALMILLOSO", Ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 503-13-00 hectáreas, predio con los siguientes lados rumbos, distancias y colindancias en concordancia con el plano que se anexa: - - -

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

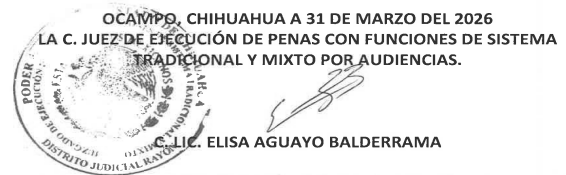
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ÁNG.INST	Y	X
1-2	N 84°27'19.30"W	1,404.00	275°32'40.70"	1	47°21'41.77"	3,126,116.55	754,080.10
2-3	N 73°47'44.76"W	302.69	286°12'15.24"	2	190°39'34.54"	3,126,252.21	752,682.67
3-4	N 59°38'55.21"W	339.88	300°21'4.79"	3	194°6'49.55"	3,126,336.67	752,392.01
4-5	N 34°43'34.19"W	131.77	329°16'21.81"	4	204°55'21.02"	3,126,508.42	752,098.71
5-6	N 47°56'37.45"W	429.61	312°3'22.55"	5	166°46'56.74"	3,126,616.72	752,023.65
6-7	S 76°55'59.82"W	186.26	256°55'59.82"	6	124°52'37.27"	3,126,904.50	751,704.67
7-8	N 44°52'58.78"W	207.00	315°7'1.22"	7	238°11'1.40"	3,126,862.39	751,523.23
8-9	S 80°25'47.69"W	105.86	260°25'47.69"	8	125°18'46.74"	3,127,009.08	751,523.23
9-10	S 03°27'39.56"E	127.27	176°32'20.44"	9	96°6'32.74"	3,126,991.46	751,272.77
10-11	S 07°41'37.70"W	230.47	187°41'37.70"	10	191°9'17.26"	3,126,864.42	751,280.46
11-12	S 64°18'34.45"W	113.14	244°18'34.45"	11	236°36'56.75"	3,126,636.02	751,249.60
12-13	S 23°01'00.78"W	151.30	203°1'0.78"	12	138°42'26.33"	3,126,586.67	751,147.64
13-14	S 63°19'42.98"W	137.68	243°19'42.96"	13	220°18'42.18"	3,126,447.72	751,088.48
14-15	N 78°43'55.41"W	52.99	281°16'4.59"	14	217°56'21.63"	3,126,385.87	750,965.37
15-16	S 21°32'50.34"W	43.99	201°32'50.34"	15	100°18'45.75"	3,126,396.23	750,015.40
16-17	S 37°18'04.43"W	163.76	217°18'4.43"	16	195°45'14.09"	3,126,355.31	750,697.25
17-18	S 17°17'58.52"W	97.55	197°17'58.52"	17	159°59'54.09"	3,126,225.05	750,798.01
18-19	S 17°32'40.83"E	86.27	162°27'19.17"	18	145°9'20.68"	3,126,131.91	750,769.00
19-20	S 54°42'58.76"E	100.95	125°17'1.24"	19	142°49'42.08"	3,126,049.65	750,795.00
20-21	S 31°15'49.22"E	69.51	148°44'10.78"	20	203°27'9.55"	3,125,991.33	750,877.41
21-22	S 57°30'33.26"E	102.05	122°29'26.74"	21	153°45'15.96"	3,125,931.92	750,913.49
22-23	N 89°46'51.59"E	126.80	89°46'51.59"	22	147°17'24.84"	3,125,877.10	750,999.56
23-24	N 63°06'30.35"E	52.38	63°6'30.35"	23	153°19'38.76"	3,125,877.59	751,126.36
24-25	N 68°48'32.90"E	1,018.09	64°48'32.90"	24	205°42'2.55"	3,125,877.59	751,126.36
25-26	S 57°08'35.12"E	965.03	122°51'24.88"	25	214°4'51.98"	3,125,901.28	751,173.08
26-27	S 26°28'10.54"W	334.90	206°28'10.54"	26	263°36'45.68"	3,125,396.87	753,001.59
27-28	S 80°58'53.94"W	528.86	260°58'53.94"	27	234°30'43.40"	3,125,099.07	752,852.32
28-29	N 31°46'25.69"W	123.76	328°13'34.31"	28	247°14'43.37"	3,125,016.17	752,330.00
29-30	N 32°57'12.31"W	202.28	327°2'47.69"	29	148°49'13.38"	3,125,121.39	752,264.83
30-31	S 78°05'50.46"W	1051.74	258°5'50.46"	30	111°3'2.77"	3,125,292.12	752,154.81
31-32	S 07°46'21.16"W	173.93	187°46'21.16"	31	109°40'31.70"	3,127,074.20	751,125.67
32-33	S 74°23'46.96"E	1282.01	105°36'13.04"	32	97°49'51.87"	3,124,901.86	751,102.15
33-1	N 48°10'58.93"E	2338.98	48°10'58.93"	33	122°34'45.90"	3,124,557.03	752,336.91

SUPERFICIE 503-13-00 HAS.

Como lo establece el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la publicación de la presente radicación en un periódico de circulación en la Capital del Estado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este H. Tribunal, así como en la presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motiva estas diligencias, colindantes del Predio "El palmiloso", que son: **Ejido Mesa del Indio**, por conducto de sus autoridades ejidales FAUSTO GRANILLO, FRANCISCO GRANILLO Y MARTIN GRANILLO VALENZUELA. **La comunidad de Bermúdez** por conducto de su presidente, secretario y tesorero, de nombres Antonio Clark Moore, Lamberto Demoss y Mario Demoss respectivamente. **El Frijolito** propiedad de Olivia Beltran Ochoa y **El Jarrito**, propiedad de Bernabé Holguín López, ambos del Municipio de Yécora, Sonora, y al Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Tribunal. Y se cite también al encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón de Ocampo, Chihuahua, lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil del Estado y 658 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Hágase la notificación de la presente radicación en el domicilio antes mencionado. Así mismo, notifíquese la presente radicación al Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Tribunal, al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Por otro lado, **SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LAS TESTIMONIALES DE NOTORIO ARRAGO, Y LAS NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS PARA EL DESAHOGO DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL EN EL PREDIO "EL PALMILLOSO"**, lo anterior con fundamento en la Materia. Y toda vez que dos de los colindantes, tienen su domicilio conocido en Yécora, Sonora, envíese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Yécora, Sonora a fin de que se les notifique de manera personal a OLIVIA BELTRAN OCHOA Y BERNABE HOLGUIN LOPEZ, quienes tienen su domicilio conocido en dicho lugar, la fecha del desahogo de la diligencia de colindantes, para lo cual, póngase a disposición el exhorto referido en la Secretaria del Juzgado a fin de que sea el actor quien con fundamento en lo establecido en el numeral 154 del Código Adjetivo Civil. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos totales del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. JESÚS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ELISA AGUAYO BALDERRAMA** Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón, en unión del secretario Judicial **LICENCIADA ERIKA VALE VAZQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ SECRETARIA JUDICIAL.

GUILLERMO CLARK GARCIA

289-42-44-46



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

OFICIO NÚMERO 465/2026. CFE. SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.
OFICIO NÚMERO 466/2026. TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.
OFICIO NÚMERO 467/2026. SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
OFICIO NÚMERO 468/2026. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

EXPEDIENTE NÚMERO 43/26.

PRESENTE.

EN EL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 43/26, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ABEL ORTEGA RIVAS; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido a las diez horas con veintiocho minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ABEL ORTEGA RIVAS**, por sus propios derechos.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias De Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de ONORIO ORTEGA FRANCO**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Toda vez que se desprende que **ONORIO ORTEGA FRANCO**, tuvo su último domicilio conocido en Arroyo Amplio, municipio de Madera, Chihuahua, **gírese atento despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se constituyan en dicho domicilio en búsqueda de **ONORIO ORTEGA FRANCO** y, en su caso, le notifiquen el presente trámite.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ONORIO ORTEGA FRANCO**, por **edictos** que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio** con los insertos necesarios al **Periódico Oficial Del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría De Hacienda** y al **Registro Público De La Propiedad De Este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de **tres días**, se sirva informar si **ONORIO ORTEGA FRANCO**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **ABEL ORTEGA RIVAS** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **ONORIO ORTEGA FRANCO**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al **Director Del Registro Civil Del Estado**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **ONORIO ORTEGA FRANCO** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírese** atentos **oficios** a la **Comisión Estatal De Derechos**

Humanos, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **ONORIO ORTEGA FRANCO**.

De igual manera, **gírese** atentos **oficios** al **CFE Suministrador De Servicios Básicos; Teléfonos De México, Sociedad Anónima Bursátil De Capital Variable**; a la **Secretaría De Hacienda De Gobierno Del Estado** y al **Instituto Nacional Electoral**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **ONORIO ORTEGA FRANCO**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Madera, Chihuahua y Clave Única de Registro de Población **OEFO59123HCHRRN03**.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ellos fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición es su padre. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurrencia de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Prevéngasele para que, dentro del término de tres días, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de lo contrario, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados **DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, JAHAZIEL LÓPEZ PACHECO, ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO Y ANA CITLALLI SAUCEDO BENCOMO**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades del citado Código de procedimientos Familiares que tienen responsabilidad indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que, de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de

traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO**, Jueza Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **SERGIO IVÁN CISNEROS CISNEROS**, Secretario Judicial que da fe. **DOY FE.**"

ATENTAMENTE.
CD. GUERRERO, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2026.

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO.
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

Lrse.-

C.c. p.- Expediente.

C.c.p.- Archivo.

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA KM. 3, C.P. 31680. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. 614-1800-700 EXT. 70897 Y 70898.



EDICTO DE BÚSQUEDA
SOCORRO SÁENZ CASTILLO

En el expediente número **74/2026**, relativo a la Vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **ADELA AYALA ARZOLA**, en fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTISÉIS.

...B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **SOCORRO SÁENZ CASTILLO**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma **AVRIL LETIZIA CARMONA PÉREZ**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Lo que se comunique a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de procedimientos familiares del estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN."
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2026
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

LIC. VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS

ABEL ORTEGA RIVAS

-0-

255-38-42-46-50-54-58-62

ADELA AYALA ARZOLA

-0-

80-22-26-30-34-38-42-46-50

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA, MONICA LETICIA CORONA MONTOYA, JESUS FRANCISCO CORONA MONTOYA Y SARAHÍ CORONA MONTOYA.

Se les hace saber que en el expediente número **378/2025** relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), se tuvo a [JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA, MONICA LETICIA CORONA MONTOYA, JESUS FRANCISCO CORONA MONTOYA Y SARAHÍ CORONA MONTOYA] en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de realizar la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte de [JOSE FRANCISCO CORONA BARBOSA], a quien se le vio por última vez el ocho de junio del dos mil diecinueve en esta ciudad; previéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, [JOSE FRANCISCO CORONA BARBOSA] o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente; por lo que se ordenó que se publique este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENTAMENTE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

C. LIC. VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL
EL SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO
OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA Y OTROS

-0-

78-22-26-30-34-38-42-46

SIN TEXTO

